

Vista la ley número 21, de fecha 16 de noviembre de 1930, que crea la Orden de Mérito Militar; y

CONSIDERANDO que el Mayor Antonio Leyba y Pou, del Ejército Nacional, ha prestado durante más de trece años servicios continuos en dicha institución armada, demostrando notable consagración a sus deberes, eficiencia y celo por el engrandecimiento del Cuerpo,

D E C R E T O :

Artículo 1.— Se confiere al Mayor Antonio Leyba y Pou, del Ejército Nacional, la condecoración de la Orden de Mérito Militar, de Segunda Clase, con distintivo azul.

Artículo 2.— Este decreto será anunciado al Ejército Nacional por medio de una orden general que será leída solemnemente a las fuerzas en debida formación.

Dado en la Mansión Presidencial, en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de Abril del año mil novecientos treintiseis.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Conferimiento al Mayor Manuel de Jesús Checo, del Cuerpo de Ayudantes, de la condecoración de la Orden de Mérito Militar.— G. O. No. 4894, del 11 de Abril de 1936.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana,
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NÚMERO 1563.

En ejercicio de la atribución que me confiere el ordinal tercero del artículo 49 de la Constitución del Estado,

Vista la ley número 21, de fecha 16 de noviembre de 1930, que crea la Orden de Mérito Militar; y

CONSIDERANDO que el Mayor Manuel de Jesús Checo, actualmente de mi Cuerpo de Ayudantes, ha prestado durante más de diecinueve años servicios continuos en el Ejército Nacional, demostrando notable consagración a sus deberes, eficiencia y celo por el engrandecimiento del Cuerpo,

D E C R E T O :

Artículo 1.— Se confiere al Mayor Manuel de Jesús Checo, ■

de mi Cuerpo de Ayudantes, la condecoración de la Orden de Mérito Militar, de Segunda Clase, con distintivo azul.

Artículo 2.— Este decreto será anunciado al Ejército Nacional por medio de una orden general que será leída solemnemente a las fuerzas en debida formación.

Dado en la Mansión Presidencial, en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de Abril del año mil novecientos treintiseis.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Conferimiento al Mayor Fausto E. Caamaño de la condecoración de la Orden de Mérito Militar.— G. O. No. 4894, del 11 de Abril de 1936.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana,
BENEFactor DE LA PATRIA.

NUMERO 1564.

En ejercicio de la atribución que me confiere el ordinal tercero del artículo 49 de la Constitución del Estado,

Vista la ley número 21, de fecha 16 de noviembre de 1930, que crea la Orden de Mérito Militar; y

CONSIDERANDO que el Mayor Fausto E. Caamaño, del Ejército Nacional, ha prestado durante más de trece años servicios continuos en dicha institución armada, demostrando notable consagración a sus deberes, eficiencia y celo por el engrandecimiento del Cuerpo,

D E C R E T O :

Artículo 1.— Se confiere al Mayor Fausto E. Caamaño, del Ejército Nacional, la condecoración de la Orden de Mérito Militar, de Segunda Clase, con distintivo azul.

Artículo 2.— Este decreto será anunciado al Ejército Nacional por medio de una orden general que será leída solemnemente a las fuerzas en debida formación.

Dado en la Mansión Presidencial, en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de Abril del año mil novecientos treintiseis.

RAFAEL L. TRUJILLO.